

## **P1466 POSESIÓN O USO DE ARMAS**

### **NORMA DE LA JUNTA DE EDUCACION:**

**Todo estudiante al que se le compruebe que ha traído, agarrado, pasado a otra persona, o que haya estado en posesión de un arma, como se define en los Procedimientos Administrativos 1a y b, incluyendo cualquier arma de fuego o una réplica de un arma de fuego, en la escuela, en la propiedad escolar o en una actividad supervisada por la escuela, recibirá una expulsión obligatoria del distrito escolar por 186 días de escuela.**

**Todo estudiante al que se le compruebe que ha traído a o que ha estado en posesión de cualquier artículo (como se define en los Procedimientos Administrativos 1d en la escuela, en la propiedad escolar o a una actividad supervisada por la escuela, estará sujeto a una acción disciplinaria hasta, e incluyendo, expulsión del distrito escolar por 186 días de escuela.**

**Todo estudiante que use cualquier artículo (como se define en los Procedimientos Administrativos 1e), para causar daño corporal o poner a una persona en temor de recibir daño corporal, en la escuela, en la propiedad escolar o en una actividad supervisada por la escuela, estará sujeto a una acción disciplinaria hasta, e incluyendo, expulsión del distrito escolar por 186 días de escuela.**

### **Procedimientos Administrativos:**

1. Un arma significa aquellos artículos definidos según el estatuto de Kansas o por una autoridad educativa local. Los siguientes son ejemplos:
  - a. Un arma como se define en el estatuto de Kansas, K.S.A. 72-6131 (h) y las enmiendas a este, incluye pero no se limita a cualquier arma de fuego, bomba o artefacto explosivo, o cualquier combinación de partes de las cuales se pueda ensamblar un artefacto destructivo; una cachiporra (*bludgeon*); un garrote (*sand club*), nudillos de metal; estrella china; una navaja automática que se abre al presionar un botón; una navaja con cuchilla que se abre, expulsa o despliega en posición para cortar, por fuerza de gravedad o por una estocada o movimiento hacia afuera, hacia abajo o centrífugo; y/o cualquier dispositivo electrónico diseñado para descargar niveles de electricidad inmovilizadora, comúnmente conocido como pistola de aturdimiento.
  - b. Una réplica de un arma de fuego. Réplica de un arma de fuego significa una réplica realista de un arma de fuego, que por su apariencia, pudiera ser usada para poner a una persona en temor de causarle daño corporal.
  - c. Una pistola de aire no es una réplica de arma de fuego cuando un estudiante está participando en actividades conducidas por una organización, o está en tránsito hacia o desde dichas actividades que son conducidas de conformidad con el estatuto de Kansas, K.S.A. 72-6134.
  - d. Cualquier artículo con una cuchilla que pudiera cortar o apuñalar, o cualquier artículo que comúnmente es usado o es diseñado para causar daño corporal.
  - e. Cualquier artículo que no sea un arma en sí mismo, pero que sea usado con el propósito de causar daño corporal a una persona o de ponerla en temor de causarle daño corporal. Los siguientes son ejemplos pero no están limitados a: estilógrafos de rayos laser, correas (cintos), peines, lápices, limas, compases y tijeras.

2. El administrador u otro funcionario escolar delegado, confiscará las armas (como se definen en los Procedimientos Administrativos 1a) y las entregará a las autoridades legales correspondientes. Otras armas usadas en violación de esta norma, también serán confiscadas.
3. La administración establecerá un programa basado en la edad, severidad de la ofensa, antecedentes y cualquier otro factor relevante; que a discreción de la administración, pudiera ser ofrecido a los estudiantes que violen esta norma, con excepción de los artículos definidos en los procedimientos administrativos 1a y b). Si el estudiante participa y concluye el programa, a discreción del Oficial de Audiencia del Distrito, el estudiante pudiera ser reubicado en una escuela del distrito. En caso de ser reubicado, el Oficial de Audiencia del Distrito seleccionará la escuela a la que asistirá el estudiante.
4. Cuando ocurra una violación de esta norma, la cual también sea una violación de la ley, el administrador u otro funcionario escolar delegado, llamará a las autoridades legales correspondientes conforme a la norma titulada *Seguridad Escolar y Reporte de Incidentes de Seguridad*.
5. Cuando se recomienda una suspensión extendida o expulsión para estudiantes de educación especial, refiérase a los requisitos adicionales mencionados en el *Manual Administrativo para Educación Especial*.
6. El Superintendente tiene la discreción de modificar el requisito de expulsión, de forma que sea consistente con los requisitos de la ley federal.
7. Uso Ceremonial y Actividades Supervisadas por la Escuela
  - a. Las disposiciones de esta norma no se aplican a la posesión por estudiantes de instrumentos ceremoniales en la escuela, en la propiedad escolar o actividad supervisada por la escuela, si la posesión está conectada con el uso supervisado de instrumentos ceremoniales, tales como los sables de los estudiantes del programa *Junior ROTC* y accesorios para producciones teatrales. Dicho uso debe estar específicamente autorizado por escrito por el Superintendente.
  - b. Las disposiciones de esta norma no se aplican a la posesión de armas por estudiantes en la escuela, en la propiedad escolar o en una actividad supervisada por la escuela, si la posesión de las armas por los estudiantes está conectada con un curso de instrucción de seguridad de armas o un curso de educación de armas aprobado y autorizado por la escuela, o si la posesión de armas por estudiantes está específicamente autorizada por escrito por el Superintendente.
8. A cada estudiante y al padre se le requerirá firmar anualmente un documento respecto a las normas sobre armas/drogas, informándoseles de la acción disciplinaria que se puede y será tomada, si se comprueba que un estudiante ha violado esta norma.

*El abogado de la Junta de Educación ha aprobado esta norma en forma y contenido legal.*

**Responsabilidad Administrativa:**  
**Fecha de la Última Revisión:**  
**Fecha de la Revisión Anterior:**

**Departamento de Servicios de Seguridad**  
**Febrero 2018**  
**Septiembre 2008 - P1466**